



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2.016.

En la Villa de Campo de Criptana, a cuatro de julio de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.^a M.^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y dos minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 22 de Junio de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, informa que se encuentra en el periodo de consultas previas en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Proyecto "Reforma LAMT 15 KV Derivación CPT702 desde AP-22-30 hasta AP-22 (Exp. PRO-CR-16-0614)", notificando la apertura del periodo de consultas, para que en el plazo de 20 días hábiles podamos remitir sugerencias.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El bufete de abogados Cobo Serrano, remite Sentencia Nº 142/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Ciudad Real, donde se desestima la demanda judicial interpuesta por E.S.T. ABREGO contra el Ayuntamiento de Campo de Criptana.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Consejería de Bienestar Social, Dirección Provincial de Ciudad Real, remite Propuesta de Resolución Provisional favorable a la concesión de subvención para participación en programas de integración social del sistema público de servicios sociales para 2016, concediendo a este Ayuntamiento una subvención por importe de 4.825,94 Euros, correspondiente al 60% del coste total del proyecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Viceconsejería de Cultura, remite copia de la Resolución emitida en relación al proyecto PRO-SC-15-0422-FAH/IBC "Transformación en regadío de 13'78 Ha en Campo de Criptana (CR) y Miguel Esteban (TO)", informando favorablemente el referido proyecto, recordando que se deberá evitar cualquier afección al bien del Patrimonio Cultural en el término municipal de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Acción Social y Cooperación, devuelve un ejemplar debidamente firmado y sellado de la Adenda al Convenio de Colaboración firmado entre esa Consejería y este Ayuntamiento, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, durante el año 2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- La Federación Española de Municipios y Provincias, remite Circular 10/2016, en relación al asunto: Sistema de coordinación entre Catastro y Registro de la Propiedad y obligaciones de las Entidades Locales tras la entrada en vigor de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley de Catastro Inmobiliario.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Urbanismo, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, remite Resolución y documentación del Plan Especial de Empleo en ZZ.RR.DD. 2016, acordando subvencionar a este Ayuntamiento con la cantidad de 136.803,15 Euros, para la ejecución de la obra o servicio denominada "Obras y servicios del Plan de Zonas Rurales Deprimidas 2016", con una duración de 5 meses, estando prevista su iniciación el día 01 de agosto de 2016 y su finalización el día 31 de diciembre de 2016, y los trabajadores contratados serán 44 que deberán estar inscritos como desempleados en la Oficina de Empleo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos y al Departamento de Relaciones Laborales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.- La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución, vista la propuesta suscrita por la Diputada Delegada del Área de Cooperación Municipal, autorizando la ejecución de los trabajos de impresión solicitados por este Ayuntamiento, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Imprenta Provincial (BOP nº 59, de 14 de mayo de 2003), para el trabajo de impresión de libro, en cantidad: 500.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Cultura, a los efectos oportunos.

9.- La Consejería de Fomento, Dirección Provincial de Ciudad Real, comunica en relación a las obras de mejora de la carretera CM-3105 en Campo de Criptana, que esa administración está llevando a cabo, que se contempla la habilitación de un camino de servicio de forma paralela a la carretera, en su margen derecha, que conectaría la zona de la ermita del Cristo con el casco urbano, permitiendo así separar de la carretera el tráfico de acceso a la zona de ermitas (principalmente peatonal), lo que supone una mejora de la



seguridad vial de la vía; y dado que parte de la actuación se desarrolla sobre los viales municipales, solicitan el envío de certificado de disponibilidad de los terrenos y conformidad con la actuación proyectada, así como el compromiso de conservación y explotación de la obra ejecutada sobre los caminos municipales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Ingeniero Técnico Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

10.- El Ayuntamiento de Quero, solicita ante la proximidad de sus Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. de la Virgen de las Nieves, y con motivo de las diferentes actuaciones y actividades que celebrarán, la cesión del escenario que colocarán en la Plaza de la Villa, fijando como fecha de recogida, si es posible, el lunes 18 de julio del presente; así como nuevamente la cesión del escenario que colocarán en el Campo de Fútbol, y que podrían recoger el lunes día 1 de agosto del presente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado de los escritos de referencia al Concejal Delegado de Obras y Servicios, D.

11.- La Consejería de Fomento, Dirección Provincial de Ciudad Real, comunica que tiene previsto realizar obras de mejora en la carretera CM-3105, y realizar el corte total de la carretera, realizando el desvío por las carreteras CM-310 y CM-3166, indicando que el citado corte ha sido autorizado por la Dirección General de Carreteras hasta el 30 de Septiembre y se posibilitará el acceso a las instalaciones y propiedades colindantes, informando que el corte efectivo se pretende realizar el 29 de junio, adjuntando plano de desvío.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.- El Ayuntamiento de Pedro Muñoz, comunica que se encuentra en trámite la Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal Número Seis de ese municipio, lo que implica la apertura del trámite de consulta previsto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, para la concertación interadministrativa de las soluciones de ordenación, dando traslado de ello a este Ayuntamiento en calidad de municipio colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y, a la vista del informe emitido por la Técnico Urbanista, acuerda comunicar al Ayuntamiento de Pedro Muñoz que promueve su Modificación Puntual al Plan de Ordenación, que no existe inconveniente urbanístico para su tramitación, por lo que procede conforme al artículo 36.2.C) del Decreto Legvo. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, TRLOTAU, la emisión de dictamen conforme a la misma.

13.- Por la Secretaría de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 123, de fecha 24 de junio de 2016, las siguientes:

1.- Resolución de 23/06/2016, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2016/2017 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Orden de 22/06/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de servicios y programas de prevención y atención a la infancia y a las familias.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 121, de fecha 24 de junio de 2016, las siguientes:

1.- De la Diputación Provincial, Servicios Sociales e Igualdad de Género, Anuncio de Convocatoria de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real, Menores de 20.000 habitantes. Año 2016.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación de bases para la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo y Participación Ciudadana (Convocatoria 2016).
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación de bases para la concesión de Ayudas Sociales dirigidas a vecinos y vecinas con escasos recursos para colaborar en los gastos de suministros energéticos de sus viviendas habituales (Convocatoria 2016).
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 126, de fecha 1 de julio de 2016, las siguientes:

1.- Anuncio de este Ayuntamiento, de convocatoria de Ayudas Sociales dirigidas a vecinos y vecinas con escasos recursos para colaborar en los gastos de suministros energéticos de sus viviendas habituales (Convocatoria 2016).
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Anuncio de este Ayuntamiento, de convocatoria de subvenciones para el fomento del asociacionismo y participación ciudadana (Convocatoria 2016).
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle San José, nº 11 de esta localidad, solicitando se pinte de amarillo el bordillo frente a la finca de su propiedad, debido a los problemas que sufre para poder entrar y salir de su cochera cuando hay vehículos aparcados en el nº 16 de dicha calle.

Vistó el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, en el sentido de que se pinte dos metros de línea amarilla, a continuación de la jamba del lado derecho de dicha portada, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., vecina de la calle Fuente del Caño, nº 41 de esta localidad, solicitando se pinte de amarillo el bordillo frente a su propiedad con vado nº 1.060, pues aparcan vehículos enfrente.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se pinte el bordillo amarillo frente a su portada en el domicilio referido, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., exponiendo que posee un cercado en la calle Enrique Alarcón, nº 24 de esta localidad, donde guarda su autocaravana y cuando la va a entrar o sacar si hay



vehículos estacionados enfrente le resulta imposible la maniobra, y solicita que se pinte de amarillo a ambos lados de su portada.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder en parte a lo solicitado, en el sentido de autorizar que se pinte de amarillo enfrente desde la esquina de esta calle hasta el lugar paralelo a su portada, dando traslado del presente acuerdo a la interesada y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

4.- Solicitud de uso del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente".- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación del CEI "El Duende" de esta localidad, solicitando la cesión de uso del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente", todos los viernes de julio y los días 5 y 12 de agosto del presente, de 10:00 a 12:00 horas para juegos.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso de la instalación deportiva municipal solicitada a D^a, para el CEI "El Duende" de esta localidad, los viernes de julio y los días 5 y 12 de agosto del año en curso, para la realización de juegos en horario de 10 a 12 horas.

Segundo.- Informar a la interesada que deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Concejal Delegado de Educación y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- Solicitud de corte de calle.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., titular de la terraza de verano "Bahía" en calle Tercia, nº 11 de esta localidad, solicitando se le autorice el corte de la calle Tercia solo en el tramo de su terraza, los sábados de 21:00 a 2:00 horas (domingo) y los días de feria y fiestas de la localidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, donde hace constar que es criterio de la Policía Local respetar los espacios reglados para cada actividad, recordando que la calzada está destinada a la circulación y estacionamiento de vehículos y debe de estar libre de obstáculos, y las aceras para el tránsito de peatones; por lo que conjugar ambas actividades supone un riesgo, especialmente para los peatones.

Considerando que, de acuerdo con la Ordenanza General Reguladora de Terrazas, la instalación de terrazas en la vía pública supone la utilización privativa de un espacio público, por lo que su autorización deberá atender a criterios de compatibilización del uso público con la utilización privada, debiendo prevalecer, en casos de conflicto legal, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda desestimar su solicitud, en base al informe y consideraciones reflejadas, dando traslado del presente acuerdo a la interesada y Policía Local, a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

No se han presentado.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expte. Obras Nº 82/2016.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de Junio de 2016, y por la Técnico Urbanista, de fecha 13 de Junio de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa

de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 21 de Junio de 2016, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **CONSTRUCCIONES MASFRI, S.L.**, para las obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en la calle Herreros, nº 3 de esta localidad, sobre solar de superficie 154,35 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA:	SUPERFICIE CONSTRUIDA:
Planta Baja: uso residencial.	100,31 m ² .
Planta Primera: uso residencial.	73,13 m ² .
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA...	173,44 m ² .

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 9 de Mayo de 2016, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 85.000,00 €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Los balcones no superarán el saliente máximo de 45 cm y el ancho del vano los 140 cms.
- g) Entre las diferentes piezas de piedra de "Valdepeñas" no existirán juntas de otro material diferente. Y por tanto, la piedra se instalará a topé y sin pulimento.
- h) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.



- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar a CONSTRUCCIONES MASFRI, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.1.2.- Expte. Obras Nº 166/2015.- Vistos los Informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por la Técnico Urbanista, ambos de fecha 24 de Junio de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 28 de Junio de 2016, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Pasión, nº 30 de esta localidad, sobre solar de superficie 169,01 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA:	SUPERFICIE CONSTRUIDA:
Planta Semisótano: Garaje.	121,01 m2.
Planta Baja: Vivienda.	98,76 m2.
Planta Primera: Vivienda.	104,14 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL...	323,91 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado suscrito por la Arquitecto Dª., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 26 de Agosto de 2008, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 121.024,94 €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a. El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b. Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c. En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d. Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e. Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f. La liquidación de tasas y licencia urbanística ha de hacerse sobre un presupuesto que es la diferencia entre 121.024,94 € y 26.142,20 € (94.882,74 €), al haberse ejecutado una primera fase de 26.142,20 €, ya concedida.
- g. Antes de ejecutar el acabado de la fachada ha de presentar al Ayuntamiento los materiales de acabado para su autorización.
- h. Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar al Sr. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la



ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.1.3.- Expte. Obras Nº 199/2012.- Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en fecha 11 de octubre de 2012, para la ejecución de obras consistentes en construcción de Nave para uso de garaje de vehículos agrícolas y Legalización de garaje existente, en la calle San Luis, nº 13 c/v a calle Enrique Alarcón, s/n de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución suscrito por Arquitecto D.

Se presenta igualmente Anexo para la "Legalización de Garaje" ya existente en el solar, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en fecha 5 de diciembre de 2012, y suscrito por el Arquitecto D., para la legalización de construcción existente con uso de garaje agrícola en el solar de calle San Luis, nº 13 c/cv a calle Enrique Alarcón s/n, con acceso desde calle Enrique Alarcón, s/n de esta localidad, y con un presupuesto de ejecución material de 6.270,00 Euros.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 26 de febrero de 2016, y por la Técnico Urbanista, de fecha 23 de junio de 2016.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 28 de junio de 2016.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

2º) En consecuencia, resolver favorablemente la legalización de las obras ejecutadas de Garaje Agrícola en la calle San Luis, nº 13 c/cv a calle Enrique Alarcón s/n, con acceso desde calle Enrique Alarcón, s/n de esta localidad, con una superficie de 39,00 m² en planta baja.

3º) Conceder licencia urbanística a D., para construcción de Nave para uso de garaje de aperos agrícolas en la calle San Luis, nº 13 c/v a calle Enrique Alarcón, s/n de esta localidad, con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES:

PLANTA Y USO:	SUPERFICIE CONSTRUIDA:
Nave en Planta Baja: uso garaje aperos agrícolas.	123,00 m ² .
Legalización de garaje en Planta Baja: uso agrícola.	39,00 m ² .
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL...	162,00m ² .

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 9 de octubre de 2012, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 24.450,00 Euros, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; debiéndose cumplir los condicionados que figuran en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, que se adjunta como **Anexo**.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación; debiendo girar liquidación complementaria correspondiente a 6.270 €, correspondiente al presupuesto de la legalización.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

5º) Finalmente, comunicar al Sr., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

6º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.1.4.- Expte. Obras Nº 212/2012.- Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en fecha 25 de octubre de 2012, para la ejecución de obras consistentes en Construcción de Nave para Uso Agrícola, en el Paraje "Las Colinas", Polígono 57, parcelas catastrales 82, 83 y 86, según proyecto de construcción suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal y por la Técnico Urbanista, ambos de fecha 23 de junio de 2016, en los que se hace constar que en este supuesto no es necesaria la obtención de calificación urbanística de acuerdo con el Reglamento de Suelo Rústico, y estar previsto su emplazamiento en suelo rústico de reserva.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 28 de junio de 2016, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a D., para construcción de Nave para Uso Agrícola en el Paraje "Las Colinas" Polígono 57, parcelas 82, 83 y 86 de este término



municipal, con una superficies útil total de 123,84 m² en planta baja, con estricta sujeción al proyecto de construcción presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 22 de octubre de 2012, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.542,93 € Euros; debiéndose cumplir los siguientes condicionados:

- En la construcción de la cubierta de la nave se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Igualmente en las fachadas de construcción.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Según la memoria del proyecto la superficie registral total de las parcelas donde se ubica la construcción es de **24.791 m²** (*parcela 82 de 7.987 m²; parcela 83 de 13.974 m² y parcela 86 de 2.830 m²*) excediendo de la superficie mínima exigida de 15.000 m² para actos de edificación en suelo rústico, se corresponden con la parcelas catastrales 82, 83 y 86 del Polígono 57, con referencias 13028A057000820000WW; 13028A057000830000WA; 13028A057000860000WG y que dará servicio a la totalidad de la finca explotación del titular (fincas registrales nº 38.215, 29.062 y 42.939) por lo que tal superficie quedará vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. Esta vinculación legal implicará la afectación legal de dicha superficie a las obras, construcciones, instalaciones o establecimientos legitimados por la presente licencia municipal, sin que dicha superficie pueda ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento, afectación real que se hará constar en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

4º) Finalmente, comunicar al Sr. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

V.1.5.- Expte. Obras Nº 84/2016 y Expte. Licencia de Actividad nº 4/2014.- Visto el expediente de Obras nº 84/2016 y el Expte. de Actividad Calificada Nº 4/2014, así como los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal y por la Técnico Urbanista, ambos de 14 de Junio de 2016.

Resultando que, los expedientes mas atrás referidos han sido sometidos al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 21 de Junio de 2016.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **TALLERES Y MONTAJES RUBIO, S.L.**, para la ejecución de las obras de Adaptación de Local y medidas correctoras para la actividad de "Taller y Comercio de Carpintería de Aluminio" en la calle República de Chile, nº 7 de esta localidad, con estricta sujeción al proyecto de actividad presentado, suscrito por la Arquitecta D^a., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 25 de Abril de 2013, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.289,33 €uros, obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal y por la Técnico Urbanista, ambos de fecha 14 de Junio de 2016, una copia de los cuales se acompaña al presente como documentos **Anexos I y II.**
- b) Deberán acreditarse el cumplimiento de las observaciones recogidas en el Informe de Emergencia Ciudad Real, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo III.**

2º) Conceder a **TALLERES Y MONTAJES RUBIO, S.L.**, licencia de instalación de "Taller y Comercio de Carpintería de Aluminio", en calle República de Chile, nº 7 de esta localidad, actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

Asimismo, **advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando declaración responsable** en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios (BOP nº 16, de fecha 7 de febrero de 2011).

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, comunicar a **TALLERES Y MONTAJES RUBIO, S.L.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

5º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que**



podiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.1.6.- Licencia de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte: 42/2016).- Visto el expediente de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte: 42/2016) incoado a instancia de D., para el "Proyecto de Línea Subterránea en BT para Finca Agrícola en el Paraje Las Colinas, Polígono 57, Parcela 219 de Campo de Criptana", suelo rústico de reserva de este Término Municipal.

Vistos los Informes emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 15 de abril de 2016, y por la Técnico Urbanista en fecha 16 de junio de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 21 de Junio del año en curso.

Vistos los Informes/Autorizaciones sectoriales emitidos por el Servicio Periférico de Fomento, Resolución de 24-07-2015, sobre autorización de instalación eléctrica, y Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre otorgamiento de captación de aguas subterráneas de fecha 27-02-2014, y permisos de paso de los propietarios de las parcelas 124, 273, 344 y 283.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1 3º), 60, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.4 letra c), 38, 39, 40, 43, 44, 45 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

I.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:

- Conceder a **D.**, Calificación Urbanística para la ejecución del proyecto referido en el encabezado del presente acuerdo, calificación tramitada y autorizada para un uso dotacional privado, para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 815 metros de baja tensión que servirán para dar suministro eléctrico a pozo de riego para servicio a finca agrícola, y cuyo trazado discurre por las parcelas 320, 273, 79, 344, 283, 75 y 74 del Polígono 57; lo anterior, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 20 de Julio de 2015.
- Respecto a la determinación requerida en los arts. 64.2.2º del T.R. LOTAU y 38.1.2º del Reglamento de Suelo Rústico, no ha lugar a ningún tipo de replantación o reforestación, ya que la ejecución de ese tipo de instalaciones no afecta a los valores agrarios sobre los terrenos agrícolas sobre los que se encuentra instalada, debido a que la instalación en ningún caso ha de limitar o entorpecer las actividades agrícolas que se vienen desarrollando en los terrenos afectados.
- Deberán adjuntar el plan de restauración de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados y la reposición de los terrenos a determinado estado

requerido por los arts. 64.2.3º del Texto Refundido de la LOTAU y 38.1.3º del Reglamento de Suelo Rústico.

- El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra C).

II.- Por lo que respecta a la Licencia de Obras :

- A) Conceder a **D.**, Licencia Urbanística para la ejecución de las siguientes actuaciones:

Línea Subterránea en BT para Finca Agrícola en el Paraje Las Colinas, Polígono 57, Parcela 219 del Termino Municipal de Campo de Criptana, de 815,00 metros, que discurre por las parcelas 320, 273, 79, 344, 283, 75 y 74 del Polígono 57, todas ellas de este término municipal, suelo rústico de reserva.

Lo anterior, con sujeción al proyecto redactado por Técnico competente, anteriormente referido, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 11.707,63 Euros; obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

- El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I letra A), a título de condición legal mínima.

- Se deberán cumplir con los condicionantes recogidos en los Informes emitidos por los Técnicos Municipales, que se acompañan a este acuerdo como **Anexo I y II**.

- B) La presente licencia se otorga por plazo indefinido, conforme a lo prevenido en los arts. 66 letra a) del TR-LOTAU y art. 40.2 letra a) del Reglamento del Suelo Rústico.

- C) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.

- D) En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos en los arts. 63.1.2º letra d) y 64.3 del Texto Refundido de la LOTAU, en relación con los arts. 17 letra d) y 33 del Reglamento de Suelo Rústico.

- E) De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

- F) Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

- G) Finalmente, los interesados deberán inscribir en el Registro de la



Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra C) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Informe en materia de regulación del tráfico.-

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en nombre propio y en representación de otros vecinos de la calle San José de esta localidad, solicitando que se retire la señal de entrada prohibida que se encuentra ubicada en la esquina de la calle Peñafiel con la C/ San José, la cual prohíbe el sentido de circulación hacia la calle El Monte.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, y en consecuencia, que la calle San José vuelva a ser una calle de dos direcciones, facilitando así a los vecinos la entrada y salida de la misma y el acceso posterior al centro de la población sin tener que dar la vuelta a las calles colindantes.

2º) Proceder a retirar y llevar a cabo la "nueva señalización" de acuerdo con las indicaciones de la Policía Local, dando traslado para ello del Informe de dicho Servicio al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- Aprobación bases del I Concurso de Fotografía "Noche Cervantina en el Siglo XVII" de Campo de Criptana.

Por la Secretaria se da cuenta de las Bases remitidas desde la Concejalía de Turismo que han de regir el I Concurso de Fotografía "Noche Cervantina en el Siglo XVII" de Campo de Criptana, elaboradas por la Concejalía Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el I Concurso de Fotografía "Noche Cervantina en el Siglo XVII" de Campo de Criptana y que acompañan a la presente como documento Anexo.

Segundo.- En consecuencia, convocar el correspondiente Concurso, dando traslado para ello a la Concejal Delegada de Turismo para la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.